



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0545-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de junio de 2021

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con Oficio Virtual N° 0384-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 15.JUN.2021, dirigido al Rector, remite, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Resolución N° 0164-2021-UNHEVAL-FM-D, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, APROBAR el PRESUPUESTO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "RESTAURACIONES ADHESIVAS INDIRECTAS EN EL SECTOR ANTERIOR" presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0373-2021-UNHEVAL/OPYP-UP-J, de fecha 17.JUN.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "RESTAURACIONES ADHESIVAS INDIRECTAS EN EL SECTOR ANTERIOR", PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto estimación de ingresos y gastos, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; precisando que se sugiere que en primera instancia la autoridad competente apruebe la siguiente estructura de costo: deducciones del 60% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 5% mejora de la calidad de la Facultad y 30% margen institucional para la UNHEVAL para el presente presupuesto, teniendo en cuenta que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina se encuentra en proceso de inicio de funcionamiento económico, salvo mejor parecer. Asimismo advierte el documento de la referencia para su autorización de dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad) y/o reporte de ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina su cumplimiento. Del mismo modo, indica que el desarrollo de las actividades debe programarse en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina
Actividad operativa:	Brindar servicio enseñanza a través de cursos de capacitación
Meta Física: 14	Unidad de Medida: Estudiantes
Fuente: POI UNHEVAL 2021	

#### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE CAPACITACION "RESTAURACIONES ADHESIVAS INDIRECTAS EN EL SECTOR ANTERIOR", PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
14	Estudiantes	029	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 3,500.00
B. Egresos 60%	S/. 2,100.00
C. Deducción 5%	S/. 175.00
D. Deducción 5%	S/. 175.00
E. Deducción 30%	S/. 1,050.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 0.00

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE CAPACITACION "RESTAURACIONES ADHESIVAS INDIRECTAS EN EL SECTOR ANTERIOR", PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes Conclusiones: La retribución económica al personal docente y no docente deben estar sujeto al cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, los servicios de docencia conforme a la escala aprobada y según la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del curso de capacitación "Restauraciones adhesivas indirectas en el sector anterior", para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0545-2021-UNHEVAL

-02-

**Recomendaciones:** - La ejecución de los rubros de gastos programados en el presente presupuesto debe estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando al Informe favorable de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1790-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE CAPACITACION "RESTAURACIONES ADHESIVAS INDIRECTAS EN EL SECTOR ANTERIOR", PARA EL AÑO FISCAL 2021"; aprobado mediante Resolución N° 0164-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14 de junio de 2021, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; **ESTABLECIÉNDOSE** que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0373-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY MARIN FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-AL-OCI-UP  
UTransparencia  
OPyP-DIGA.-UP  
UContabilidad-UT-SUS  
FM.-DIPROBSA  
Archivo

me transfirió a UU para el  
conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Marin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL



